

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN GERONTOGERIATRÍA, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V, y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 19, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1°, 2°, 6°, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la*

Federación el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas de estudio flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos del mercado laboral y en las distintas ramas de la actividad económica para contribuir en el desarrollo del país y formar recursos humanos del más alto nivel.

Que ante la transición epidemiológica, el incremento en la esperanza de vida, y en consecuencia el aumento de la población adulta mayor, se requiere de una atención especializada que apoye su proceso de envejecimiento y el cuidado de problemas de salud que se presentan en esta etapa. El personal de Enfermería Especialista en Gerontogeriatría contribuye a los cuidados a la salud de la población adulta mayor, promoviendo las capacidades de auto cuidado que favorezcan una mejor calidad de vida.

Que la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría es una necesidad y a su vez un área de oportunidad para el Instituto, en virtud que son limitadas las universidades que ofrecen programas de especialidad en esta área del conocimiento, capaces de definir la problemática inherente a su especialidad y plantear las respuestas técnico-humanistas más adecuadas. Asimismo, que desarrollen habilidades necesarias para desenvolverse en ambientes de trabajo multidisciplinarios e interinstitucionales.

Que se han establecido vínculos de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Salud (SS), el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Nacional de Geriatría (ING), con el propósito de desarrollar la práctica clínica de Gerontología y de Geriatría, bajo la asesoría de personal especializado y cuyo objetivo es la atención integral del adulto mayor, donde la Enfermería contribuye con acciones en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con la finalidad de mejorar las condiciones y esperanza de vida del adulto mayor.

Que la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia considera pertinente el programa de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría, ante la demanda de capital humano capacitado en la atención especializada del adulto mayor y capaz de responder a las necesidades en materia de salud, a través de una metodología propia que promueva una cultura del cuidado en los pacientes y su familia. Con lo anterior, se contribuirá en las políticas de salud en favor de los adultos mayores.

Que existen condiciones favorables para la propuesta de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría, ya

que hoy en día, las instituciones de salud han creado códigos especiales para el personal de enfermería que tiene estudios de posgrado, lo cual facilita al personal avanzar en el escalafón dentro de la institución. Asimismo, esta especialidad permitirá establecer mayores vínculos de colaboración con las instituciones de salud en programas académicos y de investigación.

Que el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2007-2012 del Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación políticas y líneas estratégicas de desarrollo, las que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que la presente propuesta también es acorde con las prioridades académicas de la ESEO, establecidas en su Plan de Mediano Plazo ESEO 2010-2012 y Programa Operativo Anual 2012, donde se propuso como estrategia prioritaria la de impulsar la apertura de estudios de posgrado, previo estudio de pertinencia sobre las necesidades de capacitación del personal de Enfermería de las instituciones de salud. En este sentido, se tiene considerado a mediano plazo disponer con cinco programas académicos de especialidad en Enfermería.

Que el núcleo académico del programa tiene la formación académica y mantiene una práctica permanente y productiva, además de una relación de colaboración con los servicios de salud y otras instituciones académicas y de investigación. Asimismo, orienta sus proyectos y publicaciones a las capacidades de auto cuidado de la población en condiciones de salud o enfermedad.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó la propuesta del plan y programa de estudios de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría de conformidad con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se acordó presentar al Consejo General Consultivo dicho programa para su análisis y discusión.

Que una vez cumplidos los requisitos señalados en los artículos 15 a 27 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo el Programa de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría para su conocimiento y efectos procedentes.

Que el XXX H. Consejo General Consultivo en su X Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, acordó la aprobación del Programa de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN GERONTOGERIATRÍA, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el Plan y Programa de estudios de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría que se impartirá en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia.

Artículo 2. El plan de estudios de la Especialidad de Enfermería en Gerontogeriatría se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE		HORAS SEMANA	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO
12A6488	Primer Semestre	Gerontología Social	5	10	T
12A6489		Fundamentos Teórico Metodológicos en Enfermería	5	10	T
12A6490		Práctica Gerontológica	16	16	P
12A6491		Epidemiología del Envejecimiento	3	6	T
12A6492		Psicología del Adulto Mayor	3	6	T
12A6493		Seminario de Investigación I	3/2	8	T/P
12A6494		Optativa I	3	6	T
	Subtotal		40	62	
12A6495	Segundo Semestre	Enfermería Geriátrica	6	12	T
12A6496		Práctica Geriátrica	17	17	P
12A6497		Diseño y Gestión de los Servicios de Salud Geriátrica	3	6	T
12A6498		Rehabilitación del Adulto Mayor	3	6	T
12A6499		Seminario de Investigación II	2/3	7	T/P
12A6500		Nutrición del Adulto Mayor	3	6	T
12A6501		Optativa II	3	6	T
	Subtotal		40	60	

OPTATIVAS		Total de Créditos: 122 Total de Horas-Semana-Semestre: 1,440
12A6502	Terapia Recreativa y Ocupacional	
12A6503	Problemas Ético Legales en la Atención del Adulto Mayor	
12A6504	Farmacología en el Adulto Mayor	
12A6505	Tanatología	

T = Teoría P= Práctica

Artículo 3. Para obtener el Diploma de la Especialidad el alumno deberá cumplir con lo señalado por el Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto. En este sentido, deberá cubrir 122 créditos, de los cuales 110 corresponderán a 12 unidades de aprendizaje obligatorias y 12 a 2 unidades de aprendizaje optativas, incluidas en el programa individual, que complementan su formación académica. Lo anterior, responde a los requerimientos de las instituciones públicas y privadas de salud en horas y créditos para su reconocimiento.

Artículo 4. A juicio de la Comisión de Admisión se podrá asignar al alumno una o más unidades de aprendizaje op-

tativas registradas en el Instituto u otras Instituciones de Educación Superior nacionales o del extranjero.


TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, 31 de julio de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL